Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREZE.

Cedula de preemi-nenz.s a la viuda de Sorsh alter=

Vna Real Cedula de Su Mag.d (Dios le g.de) firmada de su R.l mano y refrendada de D.n Jua.n de Ciçondo su secret.o fecha en Madrid a diez y siete de Diz.e del año proximo; Por la qual Conzede a D.a Margarita de Priarte Vezina desta Ziudad viuda de Sorsh alter ya D.n Sorsh alter suhisa se le guarden las preeminenzias militaria durante su Viudez en atenzion a los serv.s del dho D.n Sorsh Alter q fueron Gu.a con el titulo del Cons.o de la artilleria de este Reino, = Y la Ziudad ha mandado la obserua. a de dhas preeminenzias, segun la R.l Cedula en el L.o de los Acuerdos desta Ziudad, q se leyo y fue obedezida y Contelim.te =

Baltasar Sardoy

Cartas de pago

A peticion de Baltasar Sardoy, en que dize q el año pasado de seisz.tos y ocho dobloneo de a dos escudos de Oro para la Remonta de Caualloo con que siruio a S.M. en la Ziudad de Cuenca, y dize: Q aunque a ora se le quiere apremiar por esta Ziu.d a q pague mayor Cantidad de la que cabe en el dho de los quatro mill en libro de Carne de la que se Consumio en los hug.s de Monteagudo q al tiempo de hazer dho Sorteo estaua en esta Ziudad: Por q es cosa Juzta se le mande q no pague mas de lo que le cupo en dho Sorteo = Y la Ziudad habiendo la dho acuerdo de Comisario para q aberiguen si es cierto lo que dize el dho Sardoy, y q en esta Ziudad no ha auido Carbonero q aya tenido Carbon de la dha Prouision, y q aunque se le ha pedido no ha querido dar, ni dar razon de la Cantidad q tiene, para q se le pueda apremiar a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q aya tenido Carbon, y no le aya querido dar, se le apremie a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q no aya tenido Carbon, se le mande q no pague mas de lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q no aya tenido Carbon, se le mande q no pague mas de lo que le cupo en el dho Sorteo = Y la Ziudad habiendo oido y entendido lo que dize el dho Sardoy, y q en esta Ziudad no ha auido Carbonero q aya tenido Carbon de la dha Prouision, y q aunque se le ha pedido no ha querido dar, ni dar razon de la Cantidad q tiene, para q se le pueda apremiar a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q aya tenido Carbon, y no le aya querido dar, se le apremie a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q no aya tenido Carbon, se le mande q no pague mas de lo que le cupo en el dho Sorteo = Y la Ziudad habiendo oido y entendido lo que dize el dho Sardoy, y q en esta Ziudad no ha auido Carbonero q aya tenido Carbon de la dha Prouision, y q aunque se le ha pedido no ha querido dar, ni dar razon de la Cantidad q tiene, para q se le pueda apremiar a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q aya tenido Carbon, y no le aya querido dar, se le apremie a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q no aya tenido Carbon, se le mande q no pague mas de lo que le cupo en el dho Sorteo = Y la Ziudad habiendo oido y entendido lo que dize el dho Sardoy, y q en esta Ziudad no ha auido Carbonero q aya tenido Carbon de la dha Prouision, y q aunque se le ha pedido no ha querido dar, ni dar razon de la Cantidad q tiene, para q se le pueda apremiar a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q aya tenido Carbon, y no le aya querido dar, se le apremie a q pague lo que le cupo en el dho Sorteo, y q en caso q no aya tenido Carbon, se le mande q no pague mas de lo que le cupo en el dho Sorteo =

el R.l y g.l Cauera q se saco y Sangon. se aplique a los Sedeue al pardo=

Acuerdo no hauer lugar la pretension de esta parte =

La Ziudad Acuerda se traya la razon de los caudales que se an sacado del imp.to del R.l y g.l cauera para la obra del Rio de Sangon; y los que se hallaren se reintegren de lo que deuen en los Cens.os a quien Compreande el Re-partim.to que se hizo para dha obra; Y executada esta se reintegre: Dello Mego la Ziudad consigna este caudal para se hazer las Cantidades q se sacaron prestadas del caudal de Depossito de Pan para las urgenzias de la Gu.a, sin que se pueda disponer en otros fines, sino procediendo para ello Orden Real; Y se prouea a los Jurados de Depossito y para que les Conste, lo que en otra manera y pagaren no se les pasara en quenta Hora tris saran desu Dienes =

obra de la zeq.a m.l

El S.r D.n Ygn.o Romo Regs.r Dio quenta de como hauiendose encargado de la obra de la zeq.a m.l de la Ziudad, y pagado a los Procuradores de los herederos, la obranza del imp.te de la obra q pago que se a de hazer en la zeq.a m.l de la Ziudad manifiesta hauer hecho muchas diligenzias, Y que no ha hallado satisfazion alguna; Y que oy dho dia en los ultimos terminos de que se a de dar fin y Cumplimiento a dha obra, y para